

AÑO.....**2022**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. **VIII-1095/2022**

ASUNTO:.....

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA

PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA DE LA PROVINCIA DE

SAN LUIS.

FECHA DE SANCION:.....**30 de noviembre de 2022**.....

Consta de (-41-) folios

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 100 FOLIO 191 AÑO 22

Fecha de Presentación 16/11/22 (9:00hs)

H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de Presentación

INICIADO POR:

H.C. Senadores

Nota Pe 40/22

Nota 576-HCS-22 Ex-00003220166/22

ASUNTO: PROYECTO DE LEY

Proyecto para la recuperación de la producción
frutihortícola provincial. -

* Referencia con o sin Despacho.

TRAMITE

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 23/11/22

Comisión de: Min. Agri. Gan. y Pesca

Fecha de Despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCIÓN

Fecha:

SEGUNDA SANCIÓN

Fecha:

ULTIMA REVISIÓN

Fecha:

H. CÁMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:

Comisión de:

Fecha de Despacho:

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCIÓN

Fecha:

SEGUNDA SANCIÓN

Fecha:

ULTIMA REVISIÓN

Fecha:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

SANCIÓN N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

SAN LUIS, 15 de Noviembre de 2022.-

A la Sra. Presidenta de la
H. Cámara de Diputados
SILVIA SOSA ARAUJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 262-HCS-2022 – EXD N° 8220166/22, Proyecto de Ley en revisión referido a: Régimen para la recuperación de la producción frutihortícola provincial.-
Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 15 de Noviembre de 2022.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-

NOTA N° 576-HCS-2022.-

"Las Malvinas son argentinas"

3

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 265-HCS-2022 - exd N° 11070760/22, proyecto de Ley caratulado: Capacitación en los tres Poderes del Estado sobre Discapacidad.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 107-HCS-2022 - al orden del día.

4

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería, en el Expte. N° 262-HCS-2022 - exd N° 8220166/22, proyecto de Ley caratulado: Régimen para la recuperación de la producción frutihortícola provincial.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 108-HCS-2022 - al orden del día.-

5

Srta. Secretaria (Ojeda).- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 260-HCS-2022 - pry N° 11/22, proyecto de Ley en revisión caratulado: Incorpora la enseñanza teórico-práctica obligatoria del Cooperativismo en los Establecimientos Educativos del ámbito provincial.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Despacho N° 109-HCS-2022 - al orden del día.-

Tienen la palabra los legisladores.

3

Moción

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Diego García.

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los Despachos de Comisión que figuran en el romano I, punto 1, 2, 3, 4 y 5. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.-

Está a consideración de los senadores y senadoras la moción formulada por el senador Diego García para el tratamiento de los puntos solicitados de acuerdo a lo explicitado.

Si ningún senador, senadora se va a referir a la cuestión quienes estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

integrante, en el sentido de que el Estado está bastante ausente -en este respecto-. Sin ir más lejos en villa Mercedes, para gestionar el Certificado Único de Discapacidad, que les permitiría a los discapacitados acceder a una serie de beneficios, se gestiona solamente en un consultorio del Policlínico Regional Juan Domingo Perón, los jueves a las 7:00 de la mañana, hay que estar bastante tiempo antes, y solamente se dan unos pocos turnos para la única Fisiatra que certifica, para para la elaboración de estos certificados.

Creo que en esta materia, hay una serie de cuestiones pendientes que debemos resolver, así que celebro que se empiece a capacitar de esta manera a todos los oficiales del Estado. Muchas gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Si ningún otro senador o senadora va a hacer uso de la palabra, vamos a poner a votación el proyecto.

Los legisladores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

7

Régimen para la recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial

Sr. Debandi.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Marcelo Fabián Debandi.

Sr. Debandi.- Gracias, señor presidente.-

Señoras y señores senadores: es para referirme al Proyecto de Ley caratulado: Régimen para la recuperación de la Producción Frutihortícola de la Provincia de San Luis.

En el año 2009, mediante la aplicación de la Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial N° VIII-0666-2009, que buscaba promover la actividad frutihortícola, mediante la devolución de un porcentaje del monto invertido en la plantación de montes frutales, en función de la cantidad de hectáreas implantadas, se recibieron en esa oportunidad 44 proyectos, y un monto total

invertido en la Provincia por los productores de más de \$ 22.700.000, con respaldo del Estado Provincial, que realizó una deducción total de \$ 12.200.000, lográndose en el marco de fomento de la mencionada ley, que estuvo en vigencia hasta el año 2019.

El aumento significativo de la superficie con cultivos frutihortícolas de valor comercial.

En el año 2020, a través del Plan de Reactivación Productiva, se buscó impulsar al sector hortícola, que no estaba contemplado en la ley de fomento, ofreciendo incentivos mediante Aportes No Reintegrables de insumos básicos, como plantines y fertilizantes.

Los resultados obtenidos, luego de dos temporadas de implementación del mencionado plan, muestra que se han incorporado alrededor de 50 hectáreas en la producción hortícola, beneficiando a más de 50 productores, principalmente de los más pequeños, con una inversión aproximada por parte del Estado Provincial de más de \$ 10.000.000.

Los datos son muy claros y demuestran que el sector frutihortícola responde con gran interés a esas medidas de fomento con el escenario que resulta de una importante estrategia.

El presente proyecto de ley, que hoy analizamos, pese a la medida que acabamos de consignar, hoy San Luis continúa dependiendo de un altísimo grado de las provincias vecinas para su abastecimiento de frutas y verduras, cada hectárea que podamos sumar a este tipo de producción, originarán un puesto más de trabajo, y si incorporamos cadena de valor agregado y comercialización, ese número puede llegar a incrementarse a cuatro por cada hectárea, dando un gran impulso al desarrollo de sus economías regionales.

Con el objetivo en el Artículo 1º, de la norma que analizamos, se crea el Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la Provincia de San Luis.

La propuesta del nuevo proyecto de ley, consensuada con las diferentes instituciones, que formaron parte de la Mesa Frutihortícola Provincial, busca facilitar el acceso al capital necesario para mejorar o incentivar los sistemas productivos frutihortícolas, contemplando, no sólo insumos e infraestructura específica necesaria para la producción, sino también todo lo que se plantea en los proyectos que involucren la cadena de valor agregado, los galpones de empaque, maquinaria entre otros. Los Artículos 2º y 3º, así lo establecen.

El Artículo 4º al 8º, define los siguientes beneficios:

Aportes no reintegrables, Aportes reintegrables y Fomento a la inversión frutícola.-

Los Aportes No Reintegrables, contemplan la entrega de plantines, semillas, fertilizantes y/o árboles frutales a productores que se inician en el sistema productivo o que se encuentran actualmente desarrollando la actividad.-

Los Aportes Reintegrables, están destinados a financiar proyectos que contemplen inversión en bienes de uso, relacionados a la infraestructura, maquinaria agrícola, maquinaria específica para darle valor agregado a la producción, como así también al reemplazo de una parte de los árboles frutales del beneficiario.-

En el Fomento a la Inversión Frutícola, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a devolver hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la inversión realizada en la implantación de un nuevo sistema frutícola.

Repito: ...hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la inversión realizada en la implantación de un nuevo sistema frutícola...

En el Artículo 9° se detallan los requisitos para acceder a estos importantes beneficios.

Cobra gran relevancia -en este proyecto- la Mesa Frutihortícola Provincial que será integrada por NUEVE (9) miembros, a propuesta de cada sector que convoque la Autoridad de Aplicación a participar... como lo establece el Artículo 11°.

Y su función se encuentra definida en el Artículo 12 que dispone que: ...tiene a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, con la correspondiente facultad de aprobar o desaprobar los mismos mediante resolución fundada. - Mediante una resolución fundada.-

El Artículo 13°, es muy importante en cuanto dispone que: ...Los proyectos deben ser realizados por profesionales Ingenieros Agrónomos matriculados en la Provincia...

¿Cómo serán evaluados estos proyectos?, teniendo en cuenta los parámetros del Artículo 14° ... a) Desarrollo zonal; b) Utilización de sistemas sustentables; c) Eficiencia en el uso de los recursos hídricos; d) Adecuación a la normativa vigente de las buenas prácticas frutihortícolas; e) Mayor impacto en el volumen de producción; f) Análisis de factibilidad financiera; g) Generación de mano de obra provincial; h) Aplicación de perspectiva de género, i) Evaluación de costo y beneficio para la Provincia.-

La Autoridad de Aplicación de la presente, es lógicamente el Ministerio de la Producción y así queda establecido en el Artículo 16°.

Para poder brindar estos beneficios de forma más eficiente, el Artículo 17° crea el Fondo para la Recuperación de la Actividad Frutihortícola.

La importancia de esta Ley, es bien conocida por todos aquellos que sabemos del esfuerzo que se requiere para enfrentar las diversas problemáticas que el productor debe vencer para tener una buena cosecha, el principal: -es el difícil acceso al crédito- y en consecuencia, la falta de inversión en infraestructura y maquinaria específica, debido a los altos costos que presentan, tales como sistemas de riego presurizados por goteo, para el uso eficiente del agua, protección contra el granizo, invernaderos, tractores, falta de mano de obra clasificada, la comercialización y la informalidad entre otros.

Por todo lo expresado, y en particular, entendiendo que es una ley oportuna y necesaria para el desarrollo, la creación de puestos de trabajo y fomentar las inversiones en nuestra Provincia, es que pido a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para brindar media sanción a este proyecto de ley.

Este proyecto de ley frutihortícola, realmente viene con una buena experiencia que se tuvo cuando fue el proyecto anterior, en el 2009, que se dedicaba a todo lo que era el tema de los frutales, que funcionó muy bien en la Provincia.

Es el primer paso para apoyar a todo lo que es la producción frutihortícola en la Provincia, tenemos otras leyes más para aplicar y para poder ayudar a los productores, pero es el primer paso y es realmente una ley que ha sido consensuada, han participado con amplia participación de la Facultad, de los Colegios de Ingenieros Agrónomos.

Bueno pido que me acompañen en esta Ley, porque es una ley muy buena para la producción, como siempre digo, una ley pensada en el bien común, pensada en el bien de los puntanos. Gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Está a consideración.-

Sr. Castro Luna.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Castro Luna.-

Sr. Castro Luna.- Gracias, señor presidente.-

Este Proyecto de Ley, viene a darle continuidad a la Ley N° VIII-0666-2009, que fomentaba la producción frutícola durante 10 años y bueno perdió vigencia en el año 2019, desde entonces desde el Ministerio se pusieron en contacto con una serie de instituciones como el INTA, el Colegio de Ingenieros Agrónomos,



la Universidad Nacional de San Luis en, a través del Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía, y se inició una serie de charlas en el marco de la Mesa Frutihortícola para la elaboración de la presente ley, que fue una iniciativa bastante celebrada por las instituciones.

Se lograron realizar una serie de críticas, bien fundadas, respecto a la, el poco efecto que tuvo la implementación de esta ley, allá por el año 2009, con solamente unos 40, 44 proyectos presentados, sin embargo significó a una incipiente actividad, que solamente contaba unas cientos de hectáreas en la Provincia, un crecimiento de 500 hectáreas adicionales, que si bien es un crecimiento importante, no alcanza para el objetivo planteado de abastecer a la Provincia o al menos algunas regiones de producción primaria, restan una serie de cuestiones, como son canales de comercialización, plantas de acondicionamiento de la mercadería, registro de productores en buenas prácticas, asesoramiento técnico por parte de los profesionales matriculados, hay una serie de cuestiones que esta ley subsana, viene a mejorar.

Sin embargo, desde el bloque, no podemos dejar de hacer observaciones, hicimos la observación referida a la implementación de la Agencia de Desarrollo ADEAS, que esta ley utiliza, creemos que hay canales más lógicos para implementar estos tipos de créditos, por ejemplo el Banco Nación Argentina, que es el Agente Financiero de la Provincia -actualmente- que pueden encargarse con mucha seriedad a través de acuerdo, incluso la ley contempla, la generación de convenios con instituciones de distintas índoles.

De manera que, si bien entendemos que es una ley para darle continuidad al fomento de la actividad y que es una ley posiblemente que pueda llegar a generar un impacto, si bien no tan importante, pero que al menos le permita seguir creciendo al sector, creemos que tanto el Artículo 16, como el Artículo 17 estaríamos en desacuerdo, señor presidente, pero en general se acompañaría.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.-

Sr. Camilli.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Camilli.-

Sr. Camilli.- Gracias, señor presidente.-

Bueno, quiero recalcar y un poco haciéndole recordar al senador preopinante lo importante que son estas leyes de fomento, porque en el 2009, como usted lo decía, la Ley VIII-0666-2009, llevó sí, si bien fueron 44 proyectos, pero eso significó que se aumentaron 517 hectáreas respecto a las pocas que había, y se invirtieron 22 millones, más de 22 millones de pesos y aumentó el 63% la



cantidad de hectáreas con fruticultura, que llevó a la Provincia a tener 811 hectáreas y luego con un Plan de Reactivación del 2020 se aumentaron 50 hectáreas más, esto es tan importante, señor presidente, que esta ley, por ejemplo, la que estamos votando ahora, impulsaría la cantidad al menos una persona más por hectárea, que genera un puesto de trabajo más, pero si esto después lo vemos en la cadena de la incorporación -que sigue después en la cadena de agregado de valor y comercialización- de todo lo producido por estos nuevos proyectos y por los que ya se presentaron, pueden llegarse a incrementar hasta cuatro personas por hectárea, así que mire lo importante que es hacer este tipo de leyes, cuánto favorece a la producción.

También hay otros aspectos que no están, que no lo dice la ley, pero que me gustaría a mí recalcarlos, que son la calidad de alimentos, porque todos los alimentos que producimos en San Luis son de mejor calidad de los que vienen de otras provincias y también tenemos la potestad de controlar el uso de pesticidas y agroquímicos, que tengan que ver con este tipo de alimentos, así que ahí también es otro beneficio que tenemos. Y también, el de defender al medio ambiente, por la cantidad de árboles frutales que se logran con este proyecto, eso es otra de las cosas positivas -y por las cuales- al menos yo adhiero a esta ley en su totalidad.

Y me gustaría, señor presidente, con respecto al tema del Banco Nación y todas esas cosas, me gustaría recordar que en el 2022 hicimos varios, sacamos varias leyes, y las quiero repetir, y las quiero leer, y son la adhesión, que algunas tienen que ver con esto y otras que no, pero si todas tienen que ver con la recuperación económica que queremos lograr y estamos logrando y cuán importantes son para todo este sistema productivo y comercial de nuestra Provincia.

Que son: *la Ley de Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, que ya tiene sanción definitiva, todo esto del 2022.

*Creación de la Agencia de Desarrollo Económico y Asistencia Social ADEAS en el ámbito de la Provincia de San Luis, sanción definitiva hace muy poquitos días.

*Una Ley de Fomento a la Inversión en la Provincia de San Luis, un régimen especial de incentivo en los sectores industriales, agroindustriales, logísticos, minero y tecnológico, ya tiene media sanción de este Senado y está a pronto tratarse en la Cámara de Diputados.



* Proyecto de Ley Innovación Financiera para la Inversión en el Desarrollo Socioeconómico blockchain y arte digital, ya tiene sanción definitiva, ya es ley.

* Proyecto de Ley de Promoción a las Inversiones Turísticas, también ya tiene sanción definitiva ya es ley.

* Proyecto de Ley de Fondo de Garantías San Luis, es ahí donde cuando se refería usted, senador, a que no tienen a través del Banco Nación, pensado financiamiento sí, sí lo tienen, cualquiera de estos proyectos puede ir al Banco Nación y la Provincia de San Luis va a ser el garante de ese proyecto y facilita a los pequeños y medianos productores el acceso al crédito.

Así que hemos pensado en todos los aspectos, señor presidente, todos estamos haciendo de esto un, acompañando todo el sector productivo y comercial de la Provincia de San Luis, ayudándolo a salir de toda esta debacle que ocasionó la pandemia y también a veces la inflación y la economía con algunas recesiones. Entonces, viendo todas estas cuestiones, que es donde siempre nosotros hemos apoyado y hemos votado positivamente, donde también le pido nuevamente a los senadores que nos acompañen con este proyecto, para seguir impulsando el desarrollo de las economías de nuestro San Luis.

Así que muchas gracias, nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.-

Sr. Guardia.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Guardia.-

Sr. Guardia.- Gracias, señor presidente.-

Bueno, sí en realidad, lo que nosotros estamos planteando, no concuerda con lo que usted acaba de decir señor senador, porque el Fondo de Garantía es una Ley, que se puede generar a través del Banco Nación y el Gobierno le da la garantía con los requisitos a cumplir.

Aquí en el Artículo habla de ADEAS, o sea no habla del fondo, sino estaría incorporado aquí también que el Fondo de Garantía podría ser un resorte de los proyectos a presentar.

Pero, nosotros no es que no vamos a acompañar a la Ley, estamos totalmente de acuerdo, lo ha enunciado Castro Luna, y creo que cuando hablamos del impacto de todas las leyes que se han aprobado en las Cámaras Legislativas, también vemos de que quizás la parte ejecutiva o la ejecución de los mismos, no han dado o no han generado el impacto que uno prevé, cuando hablamos de qué necesitaríamos 3000 hectáreas para abastecer de producción frutihortícola, para abastecer a toda la población de la Provincia de San Luis y sólo -según los

técnicos- ayer me dijeron que tenemos 180 hectáreas de producción, aquí hablaban de 550 más -creo que dijo- ¿no? En esto, creemos que esto se podría ampliar y esto lo notamos cuando uno camina ¿no? cuando vemos que mucha gente, muchos vecinos, muchas familias, se van desde los campos a vivir a la ciudad porque no encuentran la posibilidad de generar un emprendimiento productivo en su lugar, en su territorio, hasta muchas veces yo, en un proyecto de vivienda que presenté -hará dos meses-, pedí que se incorporará a toda la ley de vivienda y que se incorporará también la posibilidad de dar vivienda a las familias en su territorio, en su lugar, para que se queden a vivir ahí y no despoblar y tener los campos vacíos -como los tenemos ahora-, por eso nos parece sumamente importante, y no de la parte frutihortícola, sino también de la parte cárnica, de la parte láctea, porque tenemos que ir a buscar a otras provincias, la producción de otra provincia, para poder consumirlas acá y no sólo eso, también hemos aprobado la Ley Marca San Luis, que recién también usted lo pronunciaba, una ley que nosotros la hemos venido peleando hace muchos años, hablo del 2003 cuando queríamos la Vía Comechingones el cordón, y generar el valor agregado a cada una de las producciones de nuestras familias, para ser vendida a los a los turistas, y ahí veíamos el impacto positivo que esto tenía, de poder mantener a las familias en el lugar, poderle generar un emprendimiento, no solamente frutihortícola, cárnico o lácteo -en su lugar- sino también poderle hacer -algo que lo hemos hablado en otra de las leyes-, de poder generar una construcción en su casa y que el turista pueda tener una experiencia de vida en el lugar y disfrutando de la producción de esa familia, a través también de la Ley de Medio Ambiente y de energías alternativas.

Creo que es sumamente importante este proyecto de ley, lo que veíamos que por ahí quien va a financiar el mismo, podría ser a través de una entidad bancaria, ya que el Ejecutivo Provincial ha hecho un acuerdo y un cambio en de banco ¿no?

Por supuesto que esta ley, va a traer aparejado también mayor empleo o menor desempleo, una mayor actividad productiva en la Provincia, posibilidad de vender afuera de nuestra Provincia, no solamente la gente que nos visita y también una mejor calidad de vida.

Así que nosotros, desde nuestro espacio, la vamos a acompañar en general, y en particular en el Artículo 16°, 17° es el que no estaríamos de acuerdo. Así que gracias, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Gracias, senador.

Votación en General

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Si ningún otro senador o senadora va a ser uso de la palabra vamos a pasar a la votación. Primero vamos a votar en general y luego en particular.

Los senadores y senadoras que estén por la aprobación del proyecto en general les ruego lo expresen levantando la mano.-

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.-

Votación en Particular

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Ahora vamos a pasar a votar en particular, artículo por artículo, lo nombramos al artículo y lo pongo a votación.

Votación Artículo 1°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 1°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 2°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 2°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 3°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 3°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el



Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 4°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 4°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 5°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 5°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 6°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 6°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 7°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 7°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 8°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 8°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 9°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 9°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 10°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 10°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 11°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 11°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 12°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 12°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 13°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 13°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 14°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 14°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 15°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 15°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 16°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 16°, votar por favor.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por mayoría, seis votos positivos.-

Votación Artículo 17°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 17°, votar por favor.

Se vota y se registran seis (6) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por mayoría, seis votos positivos.

Votación Artículo 18°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 18°, votar por favor.-

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 19°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 19°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 20°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 20°, votar por favor.-

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 21°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 21°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 22°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 22°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.

Votación Artículo 23°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 23°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Queda aprobado por unanimidad.



Votación Artículo 24°.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Artículo 24°, votar por favor.

Se vota y se registran ocho (8) votos y dice el

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Aprobado por unanimidad.

Queda terminado entonces el proyecto de ley, aprobado en general y aprobado en particular.

Tienen la palabra los legisladores.

8

Cooperativismo Inclusión a la Currícula Escolar

Sr. García Diego.- Pido la palabra, señor presidente.-

Sr. Presidente (Mones Ruiz).- Tiene la palabra el senador Diego García.-

Sr. García Diego.- Gracias, señor presidente.-

Señoras y señores senadores: es para referirme al proyecto de ley caratulado: Incorpora la Enseñanza Teórico Práctica obligatoria del Cooperativismo en los Establecimientos del ámbito provincial.

Este proyecto cuenta con media de sanción de la Honorable Cámara de Diputados, y otorga por unanimidad, y tiene cuatro artículos.

Establece en el Artículo 1°... Incorporar la enseñanza teórico-práctica obligatoria del Cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la provincia de San Luis en todos sus niveles, según lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206...

La Ley Nacional de Educación en su Artículo 90 dice: ...El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar...

En su Artículo N° 2°, dispone la capacitación de los docentes provinciales en cooperativismo.

FUNDAMENTOS

Mediante la aplicación de la Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial N° VIII-0666-2009, que buscaba promover la actividad frutícola mediante la devolución de un porcentaje del monto invertido en la plantación de montes frutales, en función de la cantidad de hectáreas implantadas por proyecto, se recibieron en esa oportunidad, 44 proyectos, haciendo un total de 517 hectáreas y un monto total invertido en la Provincia por los productores, de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 22.758.773,00), con respaldo del Estado Provincial, que realizó una devolución total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.201.280,00), representando así, el 53% de los montos invertidos por el sector privado. Lográndose, en el marco de fomento de la Ley N° VIII-0666-2009, que estuvo en vigencia hasta el año 2019, el aumento de la superficie con cultivos frutícolas de valor comercial, en la Provincia a 811 hectáreas aproximadamente, lo que representa que el 63% (517 has) de las hectáreas que actualmente se encuentran implantadas con frutales en el territorio provincial.

Que paralelamente, a partir del año 2020, a través del Plan de Reactivación Productiva, se buscó impulsar al sector hortícola, que no estaba contemplado en la Ley de Fomento; ofreciendo incentivos mediante aportes no reintegrables de insumos básicos como plantines y fertilizantes. Los resultados obtenidos luego de 2 temporadas de implementación del mencionado plan, muestran que se han incorporado alrededor de 50 hectáreas a la producción hortícola, beneficiando a más de 50 productores, principalmente de los más pequeños, con una inversión aproximada, por parte del Estado Provincial, de más de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000, 00).

Los datos consignados precedentemente, demuestran que se obtuvo una respuesta positiva del sector Frutihortícola de la Provincia, a los distintos incentivos, logrando iniciar el proceso de recuperación al aumentar la superficie cultivada.

La importancia estratégica de esta Ley, radica en que se originarán más puestos de trabajo y se empleará una mayor cantidad de mano de obra, en comparación con otros sistemas agropecuarios; toda vez que se generará un puesto de trabajo por cada hectárea en producción; y si incorporamos la cadena de valor agregado y comercialización, ese número puede llegar a incrementarse a 4 por cada hectárea, dando un gran impulso al desarrollo de las economías regionales.

La necesidad de impeler políticas de fomento a estas actividades, toma más fuerza si consideramos que San Luis continúa dependiendo en altísimo grado de las provincias vecinas para su abastecimiento de frutas y verduras.

De todas formas, con la finalización de la vigencia de la Ley anterior y con las experiencias sumadas en las visitas a los productores a lo largo de estos años, surgen nuevas situaciones e inquietudes que requieren que desde el Gobierno de la Provincia, se sigan promoviendo políticas que acompañen al sector, generando líneas de fomento para potenciar la producción dentro del marco de una nueva Ley, que englobe tanto al sector Frutícola como Hortícola.

Del diálogo con productores locales y el censo realizado para conocer la situación actual de los mismos, se observa el planteamiento de problemáticas con puntos en común, muy recurrentes: el principal, es el difícil acceso a créditos, y en consecuencia la falta de inversión en infraestructura y maquinaria específica debido a los altos costos que presentan, tales como sistemas de riego presurizados por goteo para el uso eficiente del agua, protección contra el granizo, invernaderos, tractores, la falta de mano de obra calificada, la comercialización, la informalidad, entre otros.

Es importante destacar la problemática ambiental sobre el uso del agua, ya que la falta de este recurso en los últimos años a causa de factores climáticos, ha afectado notoriamente a productores de diversas zonas, por lo que facilitar el acceso a créditos que permitan financiar proyectos de instalación de sistemas que aseguren un uso eficiente de este recurso otorgará una mayor seguridad y continuidad de la producción en la Provincia.

La propuesta suscitada en el nuevo Proyecto de Ley, consensuada con las diferentes instituciones que forman parte de la mesa frutihortícola provincial, busca facilitar el acceso al capital necesario para mejorar o iniciar los sistemas productivos frutihortícolas, contemplando no solo insumos e infraestructura específica necesaria para la producción, sino también todo lo que se plantee en los proyectos que involucren la cadena de valor agregado, como galpones de empaque, maquinaria, entre otros.

Por todo lo antes expuesto se solicita a los señores Legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.-

H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1º.-** Créase el “Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis”, con el objeto de lograr el desarrollo de las economías regionales y la generación de puestos de trabajo.-
- ARTÍCULO 2º.-** Esta Ley comprende la producción primaria frutihortícola y el valor agregado de la misma, que tenga como propósito final lograr un producto comercializable.-
- ARTÍCULO 3º.-** Serán objeto de fomento:
- a) El manejo productivo de los cultivos frutihortícolas;
 - b) El valor agregado a la producción primaria frutihortícola; y
 - c) La plantación de montes frutales que tengan fines comerciales.-

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIOS

- ARTÍCULO 4º.-** El régimen de fomento a la frutihorticultura consiste, previa presentación de un proyecto productivo, en el otorgamiento de los siguientes beneficios:
- a) Aportes no reintegrables;
 - b) Aportes reintegrables; y
 - c) Fomento a la inversión frutícola.-
- Los Aportes no reintegrables y los Aportes reintegrables, podrán ser otorgados a un mismo beneficiario en igual periodo.-
- El Fomento a la inversión frutícola, es excluyente respecto a los otros dos beneficios.-
- ARTÍCULO 5º.-** El solicitante podrá ser beneficiario de un proyecto frutícola u hortícola de forma excluyente. En caso de presentar ambos, será la Mesa Frutihortícola Provincial la que seleccione que proyecto recibirá el beneficio.-
- La Autoridad de Aplicación definirá anualmente los cultivos hortícolas y las especies frutales que formarán parte de estos beneficios.-
- ARTÍCULO 6º.-** Los Aportes No Reintegrables, contemplan la entrega de plantines, semillas, fertilizantes y/o árboles frutales a productores que se inician en el sistema productivo o que se encuentran actualmente



H. Cámara de Senadores

desarrollando la actividad.-

La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos y condiciones para el acceso al beneficio.-

ARTÍCULO 7º.- Los Aportes Reintegrables, están destinados a financiar proyectos que contemplen inversión en bienes de uso, relacionados a la infraestructura, maquinaria agrícola y maquinaria específica para darle valor agregado a la producción, como así también el reemplazo de una parte de los árboles frutales del beneficiario.-
El Poder Ejecutivo, mediante acto administrativo correspondiente, establecerá los montos máximos de los créditos a otorgar, como así también los plazos, cuotas e intereses.-
El aporte y su recupero, será efectuado a través de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro la reemplace, conforme las disposiciones que ésta establezca.-

ARTÍCULO 8º.- Por medio del beneficio de Fomento a la Inversión Frutícola, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a devolver hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la inversión realizada en la implantación de un nuevo sistema frutícola, según el cultivo y la zona productiva en la que se encuentra el proyecto.-
Solo se fomentará un proyecto por persona humana o jurídica y a través de la reglamentación pertinente se establecerá el procedimiento de devolución correspondiente.-
El Poder Ejecutivo, mediante el acto administrativo correspondiente, establecerá los montos máximos de los fondos a reintegrar, como así también los plazos.-

CAPÍTULO III - DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9º.- En todos los casos se deberán cumplimentar los siguientes requisitos a los fines de acceder a los beneficios de la Ley:

- a) Persona Humana:
 - 1) Ser mayor de edad; y
 - 2) Demás requisitos establecidos por reglamentación.
- b) Personas Jurídicas:
 - 1) Tener asiento de producción y/o comercialización en la Provincia;
 - 2) Presentar copia certificada de los instrumentos legales de su constitución y funcionamiento; estatuto y acta de designación de autoridades vigentes;
 - 3) Acreditar personería en caso de actuar por apoderado;
 - 4) Demás requisitos establecidos por Reglamentación.-
- c) Los postulantes personas humanas como jurídicas, deberán:
 - 1) Estar debidamente empadronados en San Luis Agua S.E. o el



H. Cámara de Senadores

organismo que en el futuro lo reemplace o asuma su competencia;

- 2) Acreditar la propiedad del inmueble, o la causa de la posesión y/o juicio de posesión veinteañal iniciado, no siendo suficiente la simple tenencia, ni los comodatos y/o préstamos de uso;
- 3) Ser titular dominial del establecimiento, en caso de proyecto frutícola;
- 4) Estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA); en caso de no estarlo se le otorgará al productor un plazo de TRES (3) meses desde el otorgamiento del aporte, para realizar los trámites correspondientes;
- 5) Todo requisito que en función de las características del proyecto o actividad, sea necesario para su evaluación. Los cuales serán requeridos por la Autoridad de Aplicación cuando lo considere necesario.-

CAPÍTULO IV DE LOS PROYECTOS FRUTIHORTÍCOLAS

ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación debe convocar a la presentación de proyectos a los fines de la presente Ley.-

ARTÍCULO 11.- Créase la "Mesa Frutihortícola Provincial", que será integrada por NUEVE (9) miembros, a propuesta de cada sector que convoque la Autoridad de Aplicación a participar.-

ARTÍCULO 12.- La Mesa Frutihortícola Provincial, es el órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones vinculadas al desarrollo del sector. Tiene a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, con la correspondiente facultad de aprobar o desaprobar los mismos mediante resolución fundada.-

ARTÍCULO 13.- Los proyectos deben ser realizados por profesionales Ingenieros Agrónomos matriculados en la Provincia.-

ARTÍCULO 14.- Los proyectos son examinados teniendo en consideración los siguientes criterios de valoración:

- a) Desarrollo zonal;
- b) Utilización de sistemas sustentables;
- c) Eficiencia en el uso de los recursos hídricos;
- d) Adecuación a la normativa vigente de las buenas prácticas frutihortícolas;
- e) Mayor impacto en el volumen de producción;
- f) Análisis de factibilidad financiera;
- g) Generación de mano de obra provincial;
- h) Aplicación de perspectiva de género, e;



H. Cámara de Senadores

i) Evaluación de costo y beneficio para la Provincia.-

ARTÍCULO 15.- Una vez aprobado el proyecto, los beneficiarios tienen un plazo de TRES (3) meses para iniciar su implementación. El Plazo podrá prorrogarse teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, mediante resolución fundada de la Mesa Frutihortícola Provincial.-

CAPÍTULO V DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 16.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

CAPÍTULO VI DEL FONDO

ARTÍCULO 17.- Créase el "Fondo para la Recuperación de la Actividad Frutihortícola" (F.R.A.F) que se integrará, con los recursos provenientes de:

- a) Las partidas presupuestarias que el Gobierno de la Provincia destine a tal fin;
- b) Los aportes de organismos nacionales y/o internacionales; y
- c) El recupero de los créditos otorgados que realice la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la provincia de San Luis.-

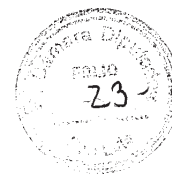
El fondo es administrado por la Autoridad de Aplicación.-

CAPÍTULO VII DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 18.- La Autoridad de Aplicación tiene facultades para verificar y evaluar el cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas por esta Ley y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 19.- Créase el "Registro de Infractores del Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis" que está a cargo de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 20.- Los beneficiarios que incumplan obligaciones establecidas por esta Ley y su Reglamentación, serán inscriptos en el "Registro de Infractores del Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis" y no podrán acceder a nuevos beneficios por un plazo de CINCO (5) años a partir de que se asentó el incumplimiento.-



H. Cámara de Senadores

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

- ARTÍCULO 21.-** El Poder Ejecutivo está autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 22.-** El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 23.-** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por un plazo de DIEZ (10) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo por igual período.-
- ARTÍCULO 24.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, a quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

Fdo: **Dr. EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente
H.C. Sdores. Prov. de San Luis

M.P. JOHANA EDITH OJEDA
Secretaria Legislativa
H.C. Sdores. Prov. de San Luis



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
32 SESIÓN ORDINARIA - 32 REUNIÓN - 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 577-HCS-2022 (15-11-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Capacitación en los tres poderes del Estado sobre Discapacidad. EXD 0000-11070760/22. Expediente N° 099 Folio 190 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Nota N° 576-HCS-2022 (15-11-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Régimen para la recuperación de la producción frutihortícola provincial. EXD 0000-8220166/22. Expediente N° 100 Folio 191 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: MINERÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

3.-

Nota N° 592-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.509 de Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. EXD 0000-8190348/22. Expediente N° 101 Folio 191 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota N° 579-HCS-2022 (15-11-2022) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° II-1088-2022, referido a: **Incorpora la enseñanza teórico-práctica obligatoria del cooperativismo en los establecimientos educativos del ámbito provincial. PRY 0000-11/22. Expediente Interno N° 258 Folio 160 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° II-1088-2022)

5.-

Nota N° 572-HCS-2022 (15-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 65-HCD-2022, referido a: **Fijar Audiencia Pública para el día 30 de noviembre, para cubrir el cargo como Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 259 Folio 160 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 582-HCS-2022 (15-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaraciones y Resoluciones, referidas a: **Adhesión al "Día del Taquígrafo Parlamentario". EXD 0000-10270682/22. Expediente Interno N° 260 Folio 160 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota N° 564-HCS-2022 (08-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de **Declaraciones N° 89, 90, 91, 92 y 93 y Resolución N° 63 y 64/2022. EXD 0000-11100497/22. Expediente Interno N° 261 Folio 161 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (17-11-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD N° 0000-3230506-2022 Proyecto de Ordenanza referido a: Cuenta de Inversión año 2019, desde el 10/12/2019 al 31/12/2019, correspondiente a la municipalidad de La Vertiente. Expediente Interno N° 262 Folio 161 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° (18-11-2022) de la Jefa del Programa Asuntos Municipales, **mediante la cual eleva EXD 0000-10040731-2022, Proyecto de Ordenanza referido a: Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2023, correspondiente a la municipalidad de Villa Larca. Expediente Interno N° 266 Folio 162 Año 2022.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



"Las Malvinas son argentinas"

SOSA, Víctor Manuel:

Afirmativo.

SPINUZZA, María Fernanda:

Afirmativo.

TROMBOTTO, Federico Alberto:

Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el Voto Afirmativo de los Treinta y Siete

Diputados presentes en la Sesión, se Aprueba el Sumario con el Destino que allí se indica.

Por Secretaría Legislativa se harán las Notificaciones correspondientes.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados la preferencia solicitada, conforme lo acordado en Reunión Parlamentaria. Preferencia con o sin Despacho de Comisión del siguiente Proyecto, Punto N° I-a)-2), Comunicaciones Oficiales, de la Cámara de Senadores, Nota N° 576, Honorable Cámara de Senadores/2022, de fecha 15/11/2022, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial, Expediente N° 100, Folio 191, Año 2022.

Por favor, Señores Diputados, procedan a votar la moción de preferencia solicitada. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

23/11/2022 - 12.38 Hs.

///

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:

Afirmativo.

AGÜERO, Analía María del Valle:

Afirmativo.

ALBORNOZ, Nancy del Valle:

Afirmativo.

ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:

Afirmativo.

ALUME NASIF, Mario Luis:

Afirmativo.

ARENAS, Berta Hortensia:

Afirmativo.

BARROZO, Ariel Oscar:

Afirmativo.

BECERRA, Mónica Mariela:

Afirmativo.

BERARDO, Federico:

Afirmativo.

BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:

Afirmativo.

CAUSI, Verónica Teresa:

Afirmativo.

DASSA, Claudia Rossana:

Afirmativo.

DELARCO, Sonia Edith:

Afirmativo.

EDUARDO, Juan Carlos:

Afirmativo.

FARIAS, Humberto Ariel:

Afirmativo.

GALLARDO, María Eugenia:

Afirmativo.

GARRO, Verónica:

Afirmativo.

GIMÉNEZ: Ricardo Javier:

Afirmativo.

GOSTELI, María del Carmen:

Afirmativo.

HISSA, Jorge Gastón:

Afirmativo.

LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANCILLA, María Gabriela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PEDERNEIRA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.
TROMBOTTO, Federico Alberto:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el Voto de los Treinta y Siete Diputados, por Unanimidad, se Aprueba la Moción de Preferencia del presente Proyecto.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados la preferencia solicitada, también conforme lo acordado en Reunión Parlamentaria, preferencia con o sin Despacho de Comisión del siguiente Proyecto, Punto N° I-3), Comunicaciones Oficiales, de la Cámara de Senadores, Nota N° 592, Honorable Cámara de Senadores/2022, de fecha 22 de Noviembre de 2022, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a Adhesión a la Ley Nacional N° 26.509 del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, Expediente N° 101, Folio 191, Año 2022.

Por favor, Señores Diputados, procedan a emitir el voto.

Sr. Secretario (Cabañez Lanza):

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Afirmativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BECERRA, Mónica Mariela:	Afirmativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
BLUMENCWEIG, Ingrid Rosa:	Afirmativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
DASSA, Claudia Rossana:	Afirmativo.



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

33 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 43-PE-2022 de fecha (24-11-2022) del Poder Ejecutivo Provincial, referida a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2023. EXD 0000-11240112-22. Expediente N° 102 Folio 191 Año 2022.-**

A CONSIDERACIÓN EL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 587-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución en Conjunto N° 3-HCS-2022, referido a: **Aprobar Cuenta de Inversión Año 2015, 2018, 2019 y 2020 de varios Municipios de la Provincia. Expediente Interno N° 270 Folio 163 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 18-CD-2022)

2.-

Nota N° 589-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución en Conjunto N° 4-HCS-2022, referido a: **Aprobar Cuenta de Inversión Año 2019, 2020 y 2021 de varios Municipios de la Provincia. Expediente Interno N° 271 Folio 163 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 61-CD-2022)

3.-

Nota N° 591-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución en Conjunto N° 5-HCS-2022, referido a: **Aprobar Cuenta de Inversión Año 2020, correspondiente a la municipalidad de San Pablo y la Cuenta de Inversión 2021 correspondiente a la municipalidad de Lafinur. Expediente Interno N° 275 Folio 164 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES(Legajo Resolución N° 83-CD-2022)

4.-

Nota N° 594-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° VIII-1090-2022, referido a: **Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2023, correspondiente a varios municipios provinciales. Expediente Interno N° 276 Folio 164 Año 2022**

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Ley N° VIII-1090-2022)

5.-

Nota N° 596-HCS-2022 (22-11-2022) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 95-HCS-2022, referido a: **Adhesión a la Conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer. Expediente Interno N° 279 Folio 165 Año 2022. EXD 11250149/22**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

VII- ORDEN DEL DÍA

a) *Moción de Preferencia con o sin despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes*

1.-

Expediente N° 100 Folio 191 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial**. EXD 0000-8220166/22.

2.-

Expediente N° 101 Folio 191 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Régimen Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios adhesión a la Ley Nacional N° 26.509**. EXD 0000-8190348/22. (Despacho N° 100/22 – Mayoría).

b) *Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes*

1.-

Expediente N° 005 Folio 172 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **Declarar Fiesta Provincial a los Carnavales y Batucadas de Quines**. (Despacho N° 103/2022 – Mayoría)

c) *De la Sesión de la fecha*

1.-

DESPACHO N° 95/2022 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 713 Folio 124 Año 2022, Proyecto de Solicitud de Informe, referido a: **Solicitar al Ministerio de Educación informe si las Escuelas Generativas de la Provincia otorgan títulos con validez nacional**. Miembro Informante Diputada Analía Agüero.

2.-

DESPACHO N° 96/2022 - MAYORÍA

De la Comisión de Promoción de la Equidad de Género y las Juventudes en el Expediente N° 093 Folio 189 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Cartelería sobre Prevención y Asistencia a Víctimas de Violencia de Género**. Miembro Informante Diputada Sofía Larroudé.

3.-

DESPACHO N° 97/2022 – MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 091 Folio 189 Año 2022, Proyecto de Ley, referido a: **Fondo de Garantía San Luis**. Miembro Informante Diputada Anabela Lucero.

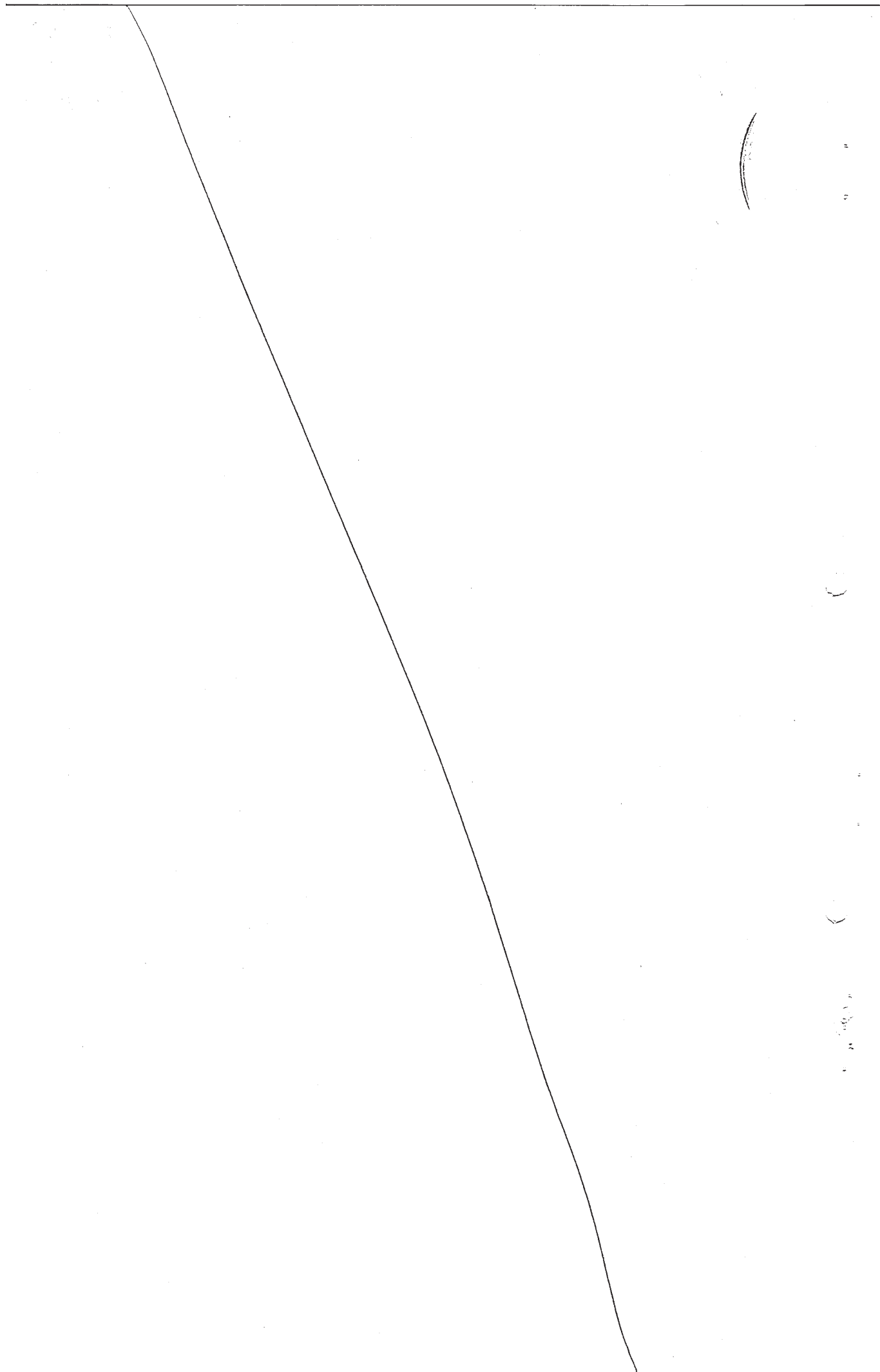
4.-

DESPACHO N° 99/2022 – MAYORÍA

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social, en el Expediente N° 819 Folio 145 Año 2022, Proyecto de Declaración, referido a: **"Acceso a la Vivienda para Excombatientes de Malvinas"**. Miembro Informante Diputada María del Carmen Gosteli.

VIII- LICENCIAS





*"Las Malvinas son argentinas"*

DASSA, Claudia Rossana:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
FARIAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
GOSTELI, María del Carmen:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MANCILLA, María Gabriela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Afirmativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.
TROMBOTTO, Federico Alberto:	Afirmativo.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el voto afirmativo de los 41 Diputados presentes en el recinto; se le ha dado sanción al presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

-9-

-EXPTE. N° 100/22-

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Vamos a tratar el siguiente punto del Sumario; se pone a consideración VII Orden del Día, Moción de Preferencia, con o sin despacho de comisión, para la sesión de la fecha, Proyecto de Ley referido a: Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial-
Tiene la palabra la Diputada Gloria Petrino.

"Las Malvinas son argentinas"

Sra. Petrino: Gracias, Presidente; bueno, en la ciudad de San Luis desde el año 2009, teníamos una Ley de Fomento Frutihortícola, fruticultura en la Provincia la Ley VIII-0666 del 2009 durante la vigencia de esa ley, se pudo percibir, se pudo advertir de que había interés, de que se promovía la actividad frutihortícola, que había un crecimiento tanto en variedad, como en superficie y demás, esta ley estuvo en vigencia hasta el año 2019; a partir de ahí, visto la movilidad que había tomado el sector desde el Ministerio en el año 2020, se genera el plan de reactivación productiva, también dando incentivo y estímulo para impulsar al sector hortícola. Hoy dado estos números y esta tendencia que tiene en la Provincia la actividad, es necesario generar este marco normativo que contemple la posibilidad del desarrollo en el sector con distintos incentivos, logrando iniciar ese proceso de recuperación y aumentar la superficie cultivada. La importancia estratégica de esta ley, a diferencia de la ley del 2009 y del plan que teníamos durante el 2020, es que se originan puestos de trabajo tiene como eje en lo que refiere a sus beneficios, en lo que refiere a su estímulo y a sus incentivos la generación de fuentes de trabajo, en estos tiempos consideramos importantísimo porque, sin duda, al estimular e incentivar la actividad de la frutihortícola esto empleara mayor cantidad de mano de obra en comparación con otros sectores de la actividad agropecuaria, la idea es que se generaran un puesto de trabajo por cada hectárea en producción, y si a esto le incorporamos la cadena de valor, de valor agregado podemos aspirar hasta que se incremente este número de empleo que genera la actividad al aumentar y darle el valor agregado al producto, así que vemos la necesidad es importante que el gobierno siga promoviendo estas políticas que acompañan al sector, generando líneas de fomento para potenciarla a la producción dentro del marco de esta nueva ley, que englobe a todo el sector frutícola y hortícola de la provincia. Así que claramente se ha trabajado mucho en dialogo con los productores locales, se ha hecho un censo en relación a la actividad y desde allí el producto de toda esta actividad que ha llevado adelante el Ministerio, es este proyecto que hoy estamos tratando en esta Cámara y que, sin duda, va a tener un fuerte apoyo porque una vez más estamos incentivando, fomentando una actividad económica de la cual toda la región de cuyo ha sido muy fuerte, históricamente hablando y debemos seguir siéndolo; así es que por eso solicito, se acompañe este proyecto que, una vez más, mira al futuro de San Luis. Gracias, Señora Presidente.



"Las Malvinas son argentinas"

30/11/2.022 - 13.41 Hs.

///

Igualmente, este Bloque ha decidido acompañar a este Proyecto de Ley porque hay razones que superan esta demostración de acción del Gobierno, estas razones son, por ejemplo, cuando fuimos Gestión se relevaron a mil trescientos veintisiete Empresas, se realizó un estudio que surgió que casi mil quinientos productos y servicios que demanda el Sector Productivo de San Luis son comprados fuera de la Provincia, lo que configura también para los Emprendedores una gran oportunidad; gran parte de estos productos están referidos a frutas y verduras, de acuerdo a datos obtenidos por la Cooperativa de Frutas y Verduras de San Luis se estiman que ingresan a la Provincia novecientos mil kilos de mercadería por mes, es decir que es dinero que no queda en la Provincia.

Por estas razones, insisto, vamos acompañar el presente Proyecto, no sin antes hacer algunas observaciones respecto al articulado del Proyecto de Ley; por ejemplo, acá estamos, la Ley establece en su Artículo 5º, cuando habla de los beneficios, habla que: **"La Autoridad de Aplicación definirá anualmente los cultivos hortícolas y las especies frutales que formarán parte de estos beneficios"**, creemos que el tema de hacer una definición anual no le da precisión ni claridad a quienes van a ser Beneficiarios de esta Ley, la modificación de año a año en cultivar un producto u otro no genera previsibilidad.

Después también, en el Artículo 6º, respecto de los Aportes no Reembolsables, creemos que podrían haberse establecido los requisitos básicos para poder acceder a esos Aportes no Reembolsables en la misma Ley, y no dejarlos, como está pasando en la mayoría de las Leyes, a discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

El Artículo 8º, por ejemplo, habla de, el Artículo 9º, habla de los Beneficiarios: **"En todos los casos se deberán cumplimentar los siguientes requisitos a los fines de acceder a los beneficios de la Ley"**, y uno de los requisitos, que está establecido en el Inciso 2), dice que deben: **"Acreditar propiedad del inmueble, o la causa de la posesión y/o juicio de posesión veinteañal iniciado, no siendo suficiente la simple tenencia, ni los comodatos o préstamos de uso"**, es decir que en la mayoría los Pequeños Productores no tienen la posesión del inmueble en el que trabajan, entonces, quedan afuera los Pequeños Productores.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Diputado Gastón Hissa, tiene la palabra.

Sr. Hissa: Muchas gracias, Presidente; le voy a ceder la palabra a la Diputada Eugenia Gallardo.

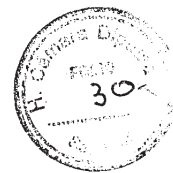
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Eugenia Gallardo.

Sra. Gallardo: Buenas tardes señores colegas; bueno, me toca hablar a mí de este Proyecto, creemos desde nuestro bloque, de nuestro espacio estamos convencidos que gobernar es generar trabajo, es lo que hicimos cuando fuimos gestión, el Estado creemos que debe estar siempre presente y acompañando y cumpliendo su palabra, y cumpliendo el rol fundamental de estar al lado del sector privado; creo que esta ley como todas las presentadas, últimamente, llegan, al menos, tarde después de casi ocho años de gestión, estamos llegando tarde con respuestas a lo que el sector privado estaba planteando desde el primer día de la gestión de este Gobernador; este gobierno creo que no fomento, ni promovió el desarrollo económico, no creo un ambiente propicio para las inversiones, tampoco promovió el empleo y tampoco gestiono para disminuir la pobreza en nuestra Provincia, desde el 2015 se han perdido puestos de trabajo en San Luis, habían algo más de sesenta y un mil puestos, empleos privados en el 2015 y hoy cincuenta y cuatro mil, incluso han disminuido extensiblemente incluso teniendo en cuenta el crecimiento demográfico de la Provincia, se perdieron mil puestos de trabajo por año desde el inicio de la gestión de este Gobernador.

Estamos también transitando niveles de pobreza, que demuestran un claro retroceso de la economía hoy la pobreza está en un 38,3% superando la media Nacional; San Luis empeoró mucho más que el resto de las Provincias Argentinas, pero lo que tiene San Luis es una tremenda súper estructura de funcionarios. Con el nuevo organigrama hay ciento dos, por ejemplo, oficinas que dependen del Ministerio de Producción en la provincia de San Luis, sin contar los organismos para estatales que también funcionan de manera coordinada con este crecimiento en el organigrama del Ministerio de Producción. Tampoco este Gobierno ha dado respuestas concretas a los emprendedores, en ninguna de las leyes que hemos tratado, últimamente, se han presentado respuestas, ni beneficios para emprender en San Luis. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.



"Las Malvinas son argentinas"

Sr. Barrozo: Gracias, Presidenta. Bueno, hoy estamos dando tratamiento a una Ley que para mi gusto llega algo tarde, dada la pésima situación en la que se encuentra nuestro País, y por ende, nuestra Provincia, que obviamente no es ajena a esta situación.

Recuperar y Fomentar la Producción Frutihortícola es una manera, a mi manera de ver, rápida de intentar una reactivación de las Economías Regionales, y de esta manera también generar nuevos puestos de trabajo. Esto ha sido desde hace tiempo, cuando en su primer intento se hizo en su primera etapa, siempre fue un gran aporte para el sector, redundando en beneficios y optimizando la Producción Frutihortícola. Esta Ley articuló una serie de acciones tendientes a alentar la plantación de montes con fines productivos frutihortícolas, y la verdad que vemos con agrado, menos yo, el otorgamiento de beneficios de Aportes no Reintegrables y Reintegrables, y celebramos las medidas, como dije al principio, algo tarde. También es cierto que no han descubierto absolutamente nada. Digo esto porque en la Provincia ya existen Cooperativas Frutihortícolas, que no han sido precisamente apoyadas por el Estado Provincial, han sido apoyadas por el Estado Nacional el cien por cien, y estas Cooperativas Frutihortícolas, por ejemplo, en Tilisarao existe una que lleva ya dos o tres años, y saca, produce, lechuga, acelga, rúcula, tomate, morrones, y ahora también está empezando a emprender el criadero de pollos, veintisiete familias viven de esa Cooperativa, todas esas familias poseen el Plan Potenciar, Plan Nacional, y quedaron afuera otros tantos, que fueron en su momento presionados porque tenían el Potenciar y el Plan de Inclusión Social, y tuvieron que elegir, aquella Ley que se votó en este Recinto, la Ley del Plan de Inclusión Social, y tuvieron que quedar afuera.

Ahora ¿Por qué digo que no han descubierto nada? Porque esto es obvio, esto genera, y gracias a Dios le está yendo muy bien, y todo lo que produce esa Cooperativa se vende en los Comercios locales de Tilisarao a un muy bajo precio, una gran diferencia con respecto a lo que ingresa desde otras Provincias, pero por sobre todas las cosas sin fertilizantes, todos productos naturales sin tóxicos, sin componentes tóxicos.

Vale mencionar también que esta Cooperativa, como dije recién, había gente del Plan de Inclusión que, y ésta es una de las cosas por las cuales nosotros en su momento rechazábamos, digo, esta gente se estaba formando en esa Cooperativa, no solo vivían, sino que se formaban aprendían, pero los intimaron y tuvieron que abandonar, esta Cooperativa

"Las Malvinas son argentinas"

También el Capítulo IV habla de los Proyectos Frutihortícolas, y la Autoridad de Aplicación debe convocar a la presentación de los Proyectos; y habla de la creación de una Mesa Frutihortícola Provincial, que será integrada por nueve Miembros, pero nosotros los Legisladores no sabemos qué sectores son los que van a intervenir en la Mesa Frutihortícola Provincial, esa Mesa es la que va a evaluar los Proyectos y la que va Aprobar o Rechazar los Proyectos.

También habla el Proyecto de Ley que deben ser realizados, cada uno de los Proyectos que se presenten deben ser realizados por Profesionales Ingenieros Agrónomos matriculados en la Provincia; y el mismo Proyecto no establece beneficios para solventar los gastos de esos Honorarios.

En general, creemos que hay muchas cosas que se pueden mejorar desde el Decreto que lo Reglamente.

Igualmente queremos manifestar que vamos acompañar este Proyecto porque queremos ver cómo, después de casi ocho años de olvido, quienes gestionan esta Provincia puedan reaccionar y poner en marcha esta Ley.

También queremos advertir que el anuncio, que la Sanción de la Ley, no es todo, tiene la parte de la Ejecución de la Ley, entonces, veremos cómo el Poder Ejecutivo es capaz de ponerla en marcha, y esperamos que efectivamente se produzcan más trabajos genuinos en la Provincia a través de esta Ley. Muchas gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

¿Diputado Luis Lucero Guillet?

Sr. Lucero Guillet: Gracias, Presidente. La verdad que con el tratamiento de este Proyecto de Ley lo primero que vamos hacer es demoler un mito, mito que ha impuesto el Oficialismo de que la Oposición rechaza absolutamente todo por una cuestión ideológica, claramente con este tratamiento que vamos a dar de este Proyecto de Ley se derrumba ese mito porque evidentemente nosotros estudiamos los Proyectos de Ley, y aquellos que consideramos que deben ser acompañados los votamos favorablemente, y no tenemos ningún problema en hacerlo, como va a ser en este caso.

La fundamentación de este Bloque la va hacer el Diputado Ariel Barrozo, por eso le cedo el uso de la palabra. Gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Barrozo.



"Las Malvinas son argentinas"

Seguramente que va a llegar a algunos, pero hay muchos productores y, al menos de la parte que hago referencia, que es el Corredor Quines-Candelaria, que no van a poder acceder. Desde ya gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Continúe, Diputado.

Sr. Barrozo: Bueno, Señora Presidente. Gracias, Diputado Giménez por el aporte.

La verdad no hay mucho más por decir, simplemente acompañar este Proyecto que consideramos que es bueno, y también revalidar lo que dijo el Diputado Guillet, vamos a romper con este mito de ir en contra, vamos a apoyar esta Ley.

Ojalá que esto no sea solamente una Ley que tenga el fin de un titular mediático en un año electivo, espero que sea, y que el año que viene podamos ver los frutos de esta Ley, que espero que genere nuevos puestos de trabajo y que la Provincia se retroalimente con sus propios productos. Nada más, Señora Presidente, gracias.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

Sra. Arenas: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Berta Arenas.

Sra. Arenas: Gracias, Señora Presidente. Desde nuestro Bloque también vamos acompañar este Proyecto de Ley de Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial, por las razones que han expuesto los Diputados, los Miembros Informantes y porque, bueno, nosotros, particularmente en Villa Mercedes y en el Departamento Pedernera, hay una historia de autoabastecimiento que después, bueno, se fue dejando probablemente por falta de apoyo.

Así que por todas estas razones vamos apoyar este Proyecto.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sra. Causi: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputada Verónica Causi.

Sra. Causi: Gracias, Señora Presidente. Bueno, desde ya acompaño el Proyecto, creo que San Luis tiene una materia pendiente en el tema frutihortícola y en el ganadero también, creo que las medidas se deberían, cuando uno habla de que esta medida está equivocada o esta medida no, uno se está refiriendo a eso; creo que es una Ley muy exigente comparándola con el Fondo de Garantía que leíamos recién, acá bien, bien, bien claro cuáles son los requisitos para poder ser beneficiario.

"Las Malvinas son argentinas"

hoy forma parte de la Federación de Agricultura Familiar y es parte de la Mesa Agroalimentaria.

Por supuesto, Señora Presidente, que vamos acompañar, por supuesto que lo vamos acompañar, pero este ejemplo de Tilisarao, que es el que yo conozco, y seguramente debe haber alguna otra...

Sr. Giménez: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Pide interrupción el Diputado Giménez.

Sr. Barrozo: Sí. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

30/11/2.022 - 13.51 Hs.

///

Sr. Giménez: Gracias, Diputado Barrozo, gracias, Señora Presidenta. Mire, mirando la Ley, si bien hemos tomado la decisión de acompañarla, creo que esta Ley está apuntada, está muy parcializada para los que pueden alcanzar los beneficios; y le explico un detalle, el Artículo 9º, en el Inciso c), donde habla de los requisitos para acceder a los beneficios de esta Ley, hace referencia en que los beneficiarios deberán estar empadronados en San Luis Agua, hay productores, al menos que yo conozco en el Corredor Quines-Candelaria, que justamente no están empadronados, entonces no van a poder acceder a este beneficio, y es un Corredor bastante importante de producción justamente que abarca esta Ley ¿Ellos qué hacen? Compran agua y no pueden acceder a este beneficio.

Hay otro detalle que hace referencia esta misma Ley, que dice que deben acreditar la propiedad del inmueble o la causa de la posesión o juicio de la posesión veinteañal iniciado, no siendo suficiente la simple tenencia, ni los comodatos, o préstamos de uso: es decir que, bueno, tiene que tener el título de propiedad por un lado o haber iniciado el juicio de posesión, con lo cual esta Ley tampoco va acompañada con un plan de regularización dominial para los posibles beneficiarios, es decir, tiene que hacer un plano de mensura del inmueble, tiene que buscar un Abogado, tiene que presentar el juicio, y con la constancia que se puede conseguir en el Poder Judicial por ahí va a tener el beneficio, es decir, otro gasto extra, con lo cual se achica este embudo de esta Ley que suena tan amplio, pero después se afina tanto que en el Inciso c), que se reduce a muy pocos productores.



"Las Malvinas son argentinas"

dirección que realmente merece y que hace mucho tiempo se viene intentando, con la finalidad, mire, de promover esta actividad frutihortícola dentro de nuestra Provincia, que se hace mediante la devolución de un porcentaje del monto invertido en las plantaciones de frutales, eso es en base en cuanto a la cantidad de hectáreas implantadas por cada tipo de Proyecto. ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

30-11-22 – 14:01 Hs.

/// Analizando un poco, viendo la ley en su comienzo que fue allá por el año 2009, como lo mencionó la Diputada colega Petrino, se recibieron un poco más de cuarenta proyectos destinados a esto, a este tipo de sector, ¿no?, y con una..., en su momento, se plantaron alrededor de 517 hectáreas, con un monto invertido por la provincia un poco más de: veintidós millones setecientos mil Pesos en inversión, los cuales se pudieron recuperar con una devolución algo así de un poco más de: doce millones de pesos, respetándose así de esta manera el 53% de los montos invertidos por el sector privado; mire, la intención, o el espíritu de esta Ley es..., de la que estuvo vigente y de la que hoy estamos tratando es lograr un aumento mayor, a lo que ya se ha establecido y con eso..., esta finalidad es poder lograr concientizar a la gente de que lograr, ya lo mencionó la Diputada Gallardo que lamentablemente la mayor parte de la producción frutihortícola que ingresa a la Provincia es impresionante en relación a lo que se produce aquí, ¿no?, de lo que viene de Provincias vecinas; y, aquí quiero hacer un pequeño paréntesis hacer hincapié a otro sector dada la circunstancia, que también está un poco abandonado y es el sector avícola; mire, dentro de la provincia de San Luis, Señora Presidente, se consumen prácticamente medio huevo por persona diario, o sea en milanesa, panadería, comida, que la llamemos; y lamentablemente, nuestra Provincia produce escasamente el 4% de esos huevos que se consumen. Entonces, ya que hoy tratamos esta ley, creo que sería prudente en futuro poder también tomar conciencia en este sector que es muy importante y que dará un valor agregado a todo esto, ¿no?, que también es muy importante y eso generara, por supuesto, mano de obra genuina; mire, a partir del año 2020 la ley anterior tuvo una vigencia hasta el 2019, y a partir del año 2020 con el plan de reactivación productiva intento impulsar el sector hortícola, que no estaba contemplado en esta Ley, mediante incentivo no reintegrables, como en el caso que lo hizo el Gobierno con plantines, fertilizantes, todo; pasado dos temporadas de este dicho

"Las Malvinas son argentinas"

Y no quería dejar pasar porque cuando vi la Ley me acordé de unas Elecciones anteriores, yo no recuerdo si fue 2019 o 2021, donde justamente se, creo que fue 2021, hubo unos créditos que implementó la Provincia, estos créditos que se dan como estos paquetes que estamos sacando ahora, que se dan para las Elecciones, terminan las Elecciones y se cortan todos los beneficios y a nadie le interesa la política que se venía llevando, o si eso se implementó bien, o si se implementó mal, o si necesita una ayuda extra para que llegue, el crédito llegue a cumplir su fin, en el fondo tengo como un encontronazo porque me pone muy contenta este tipo de Ley, pero también espero que no se utilice solamente electoralmente, sino que también tenga un seguimiento.

Quería contar, en el 2021 se realizaron, se dieron estos créditos, y en Villa Mercedes muchos Ingenieros Agrónomos se presentaron y no salió ningún, y cuando digo muchos como treinta Ingenieros Agrónomos se presentaron solicitando el crédito, y ninguno salió; la verdad creo que ahí si hay como una discrepancia entre lo que los beneficios que dan ciertas políticas del Gobierno y la claridad a quién se los da, porque no hay un, no se logra llegar a que sea claro a quién se le da el beneficio y a quién no, y por qué, creo que en eso sí tendría que haber claridad.

Y también apoyo las mociones que hicieron los anteriores Diputados aclarando el tema, todos conocemos que San Luis tiene bastantes problemas y en eso sería otra política a atacar sobre el tema de las propiedades de la tierra, las del Estado, las escrituras, limitar a la gente en eso también es limitarlo, es preferible tener un campo sembrado y no un campo vacío.

Por lo demás, me pone feliz que este tipo de Leyes estemos tratando hoy, y volver a recordar que no creo que sea el lugar donde se deba apretar más, la gente de campo, la gente que trabaja el campo, es gente que se sacrifica mucho y no creo que sea, ciertas medidas deberían ser más flexibles, por lo menos dentro de la Reglamentación. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputada.

Sr. Alume Nasif: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Diputado Alume Nasif.

Sr. Alume Nasif: Gracias, Presidente. Bueno, como integrante de la Comisión de Minería, Ganadería, Agricultura y Pesca, hoy me toca en fondo tratar de darle a este sector una

*"Las Malvinas son argentinas"***Sr. Secretario (Cabañez Lanza):**

AGÜERO, Adrián Fabio:	Afirmativo.
AGÜERO, Analía María del Valle:	Afirmativo.
ALBORNOZ, Nancy del Valle:	Afirmativo.
ALTAMIRANDA, Carlos Oscar:	Afirmativo.
ALUME NASIF, Mario Luis:	Afirmativo.
ARENAS, Berta Hortensia:	Afirmativo.
BARROZO, Ariel Oscar:	Afirmativo.
BERARDO, Federico:	Afirmativo.
CAUSI, Verónica Teresa:	Afirmativo.
DELARCO, Sonia Edith:	Afirmativo.
EDUARDO, Juan Carlos:	Afirmativo.
FARIAS, Humberto Ariel:	Afirmativo.
GALLARDO, María Eugenia:	Afirmativo.
GARRO, Verónica:	Afirmativo.
GIMÉNEZ, Ricardo Javier:	Afirmativo.
GOSTELI, María del Carmen:	Afirmativo.
HISSA, Jorge Gastón:	Afirmativo.
IRUSTA, Francisco Ibar:	Afirmativo.
LARROUDE, Bárbara Sofía:	Afirmativo.
LEYES, Ramón Alberto:	Afirmativo.
LUCERO GUILLET, Luis Adolfo:	Afirmativo.
LUCERO, Érica Anabela:	Afirmativo.
MERLO, Mario Raúl:	Afirmativo.
MORALES, Gustavo Daniel:	Afirmativo.
MUÑOZ, Carlos Tránsito:	Afirmativo.
OCHOA, Mirtha Beatriz:	Afirmativo.
PÁEZ, Teresa Catalina:	Afirmativo.
PÁEZ LOGIOIA, Marcelo Horacio:	Afirmativo.
PATAFIO, Marisa Noemí:	Afirmativo.
PEDERNERA, José Hipólito:	Afirmativo.
PERANO, Luciana María:	Afirmativo.
PEREIRA, Carlos Roberto:	Afirmativo.
PETRINO, Gloria Isabel:	Afirmativo.
PINELLI, Claudia Mariela:	Afirmativo.
PORTELA, María del Carmen:	Afirmativo.
SOSA ARAUJO, Silvia:	Afirmativo.
SOSA, Víctor Manuel:	Afirmativo.
SPINUZZA, María Fernanda:	Afirmativo.
TROMBOTTO, Federico Alberto:	Afirmativo.

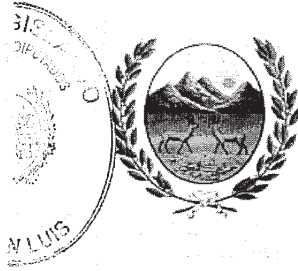
Sra. Presidente (Sosa Araujo): Con el voto afirmativo de los 39 Diputados presentes en el recinto, se ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

"Las Malvinas son argentinas"

plan ya se han logrado alrededor de 50 hectáreas, eso es un logro importante, la función ahora es seguir incentivando al productor para que pueda seguir invirtiendo y logrando una producción mucho más amplia; y, con esto, mire, se logró una respuesta más favorable por parte de sector Frutihortícola donde también se aumentó la producción cultivada. Con todo esto, Presidente, y con la finalización de la ley anterior con todo lo que se ha experimentado a lo largo de todos estos años con los productores, surge a través del Gobierno de la Provincia la inquietud de seguir promoviendo estas políticas públicas de trabajo que puedan acompañar a este sector agropecuario con líneas de fomento que potencien tanto a la fruticultura, como a la horticultura; hoy, fundamentalmente ya se ha manifestado en este recinto a través de colegas, hoy atravesamos una problemática muy recurrente que es el tema del agua y, además el difícil acceso, que lo mencionamos en la ley anterior, de Fondo de Garantía, el acceso a créditos y, esta falta de inversión en infraestructura, maquinarias debido a los altos costos se han tenido que implementar otro tipo de inversiones, como en el caso del riego por goteo que..., el tema también de la protección contra los granizos que eso es un tema hoy, por hoy que estamos atravesando de Norte a Sur dentro de la Provincia, ¿no?, el tema del agua, pero caemos al principio de la situación el tema del agua es lo más grave de lo que hoy está ocurriendo y que hay muchos productores que no tienen acceso directo a esa agua y tienen que salir a comprarla; creo que eso sería hoy un tema fundamental para hacer hincapié y que sea tratado. Bueno, en realidad tendría que decir muchas más cosas, pero yo apelo hoy a la buena voluntad que han mantenido todos los colegas Diputados, creo que es sumamente necesario que hoy, por hoy a esta ley le demos un tratamiento final para que todos aquellos productores que tienen la intención de apostar y el desarrollo, al amplio desarrollo dentro de la Provincia tenga las posibilidades y el acceso a distintas cosas; yo, por eso anticipo, Señora Presidente, y apelo, de nuevo, agradeciendo a todos como integrante de la comisión a todos los colegas Diputados que hoy le demos sanción a esta ley. Muchas gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Sosa Araujo): Gracias, Diputado.

¿Si algún Diputado quiere hacer uso de la palabra?, ¿los Presidentes de bloques tampoco? Entonces se pone a consideración de los Señores Diputados; el Proyecto de Ley referido a: Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola Provincial. Por favor, Señores Diputados procedan a emitir su voto.



H.C. de Diputados



"Las Malvinas son argentinas"

Legislatura de San Luis

Ley Nº VIII- 1095 -2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de

Ley

RÉGIMEN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1º.- Créase el "Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis", con el objeto de lograr el desarrollo de las economías regionales y la generación de puestos de trabajo.-
- ARTÍCULO 2º.- Esta Ley comprende la producción primaria frutihortícola y el valor agregado de la misma, que tenga como propósito final lograr un producto comercializable.-
- ARTÍCULO 3º.- Serán objeto de fomento:
- a) El manejo productivo de los cultivos frutihortícolas;
 - b) El valor agregado a la producción primaria frutihortícola;
 - c) La plantación de montes frutales que tengan fines comerciales.-

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIOS

- ARTÍCULO 4º.- El Régimen de Fomento a la Frutihorticultura consiste, previa presentación de un proyecto productivo, en el otorgamiento de los siguientes beneficios:
- a) Aportes No Reintegrables;
 - b) Aportes Reintegrables; y
 - c) Fomento a la inversión frutícola.
- Los Aportes no reintegrables y los Aportes reintegrables, podrán ser otorgados a un mismo beneficiario en igual periodo.
- El Fomento a la inversión frutícola, es excluyente respecto a los otros DOS (2) beneficios.-
- ARTÍCULO 5º.- El solicitante podrá ser beneficiario de un proyecto frutícola u hortícola de forma excluyente. En caso de presentar ambos, será la Mesa Frutihortícola Provincial la que seleccione que proyecto recibirá el beneficio.
- La Autoridad de Aplicación definirá anualmente los cultivos hortícolas y las especies frutales que formarán parte de estos beneficios.-
- ARTÍCULO 6º.- Los Aportes No Reintegrables, contemplan la entrega de plantines, semillas, fertilizantes y/o árboles frutales a productores que se inician en el sistema productivo o que se encuentran actualmente desarrollando la actividad.
- La Autoridad de Aplicación establecerá los requisitos y condiciones para el acceso al beneficio.-



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 7°.- Los Aportes Reintegrables, están destinados a financiar proyectos que contemplen inversión en bienes de uso, relacionados a la infraestructura, maquinaria agrícola y maquinaria específica para darle valor agregado a la producción, como así también el reemplazo de una parte de los árboles frutales del beneficiario.

El Poder Ejecutivo, mediante acto administrativo correspondiente, establecerá los montos máximos de los créditos a otorgar, como así también los plazos, cuotas e intereses.

El aporte y su recupero, será efectuado a través de la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la provincia de San Luis o el organismo que en el futuro la reemplace, conforme las disposiciones que ésta establezca.-

ARTÍCULO 8°.- Por medio del beneficio de Fomento a la Inversión Frutícola, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a devolver hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) de la inversión realizada en la implantación de un nuevo sistema frutícola, según el cultivo y la zona productiva en la que se encuentra el proyecto.

Solo se fomentará un proyecto por persona humana o jurídica y a través de la reglamentación pertinente se establecerá el procedimiento de devolución correspondiente.

El Poder Ejecutivo, mediante el acto administrativo correspondiente, establecerá los montos máximos de los fondos a reintegrar, como así también los plazos.-

CAPÍTULO III

DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9°.- En todos los casos se deberán cumplimentar los siguientes requisitos a los fines de acceder a los beneficios de la Ley:

- a) Persona Humana:
 - 1) Ser mayor de edad; y
 - 2) Demás requisitos establecidos por Reglamentación;
- b) Personas Jurídicas:
 - 1) Tener asiento de producción y/o comercialización en la Provincia;
 - 2) Presentar copia certificada de los instrumentos legales de su constitución y funcionamiento; estatuto y acta de designación de autoridades vigentes;
 - 3) Acreditar personería en caso de actuar por apoderado;
 - 4) Demás requisitos establecidos por Reglamentación;
- c) Los postulantes personas humanas como jurídicas, deberán:
 - 1) Estar debidamente empadronados en San Luis Agua S.E. o el organismo que en el futuro lo reemplace o asuma su competencia;
 - 2) Acreditar la propiedad del inmueble, o la causa de la posesión y/o juicio de posesión veinteañal iniciado, no siendo suficiente la simple tenencia, ni los comodatos y/o préstamos de uso;
 - 3) Ser titular dominial del establecimiento, en caso de proyecto frutícola;



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis

- 4) Estar inscripto en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA); en caso de no estarlo se le otorgará al productor un plazo de TRES (3) meses desde el otorgamiento del aporte, para realizar los trámites correspondientes;
- 5) Todo requisito que en función de las características del proyecto o actividad, sea necesario para su evaluación. Los cuales serán requeridos por la Autoridad de Aplicación cuando lo considere necesario.-

CAPÍTULO IV

DE LOS PROYECTOS FRUTIHORTÍCOLAS

- ARTÍCULO 10.- La Autoridad de Aplicación debe convocar a la presentación de proyectos a los fines de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 11.- Créase la “Mesa Frutihortícola Provincial”, que será integrada por NUEVE (9) miembros, a propuesta de cada sector que convoque la Autoridad de Aplicación a participar.-
- ARTÍCULO 12.- La Mesa Frutihortícola Provincial, es el órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones vinculadas al desarrollo del sector. Tiene a su cargo la evaluación de los proyectos presentados, con la correspondiente facultad de aprobar o desaprobado los mismos mediante resolución fundada.-
- ARTÍCULO 13.- Los proyectos deben ser realizados por profesionales Ingenieros Agrónomos matriculados en la Provincia.-
- ARTÍCULO 14.- Los proyectos son examinados teniendo en consideración los siguientes criterios de valoración:
- a) Desarrollo zonal;
 - b) Utilización de sistemas sustentables;
 - c) Eficiencia en el uso de los recursos hídricos;
 - d) Adecuación a la normativa vigente de las buenas prácticas frutihortícolas;
 - e) Mayor impacto en el volumen de producción;
 - f) Análisis de factibilidad financiera;
 - g) Generación de mano de obra provincial;
 - h) Aplicación de perspectiva de género;
 - i) Evaluación de costo y beneficio para la Provincia.-
- ARTÍCULO 15.- Una vez aprobado el proyecto, los beneficiarios tienen un plazo de TRES (3) meses para iniciar su implementación. El Plazo podrá prorrogarse teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, mediante resolución fundada de la Mesa Frutihortícola Provincial.-

CAPÍTULO V

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN



H.C. de Diputados

Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 16.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

CAPÍTULO VI

DEL FONDO

ARTÍCULO 17.- Créase el "Fondo para la Recuperación de la Actividad Frutihortícola (F.R.A.F)" que se integrará, con los recursos provenientes de:

- a) Las partidas presupuestarias que el Gobierno de la Provincia destine a tal fin;
- b) Los aportes de organismos nacionales y/o internacionales; y
- c) El recupero de los créditos otorgados que realice la Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la provincia de San Luis.

El fondo es administrado por la Autoridad de Aplicación.-

CAPÍTULO VII

DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 18.- La Autoridad de Aplicación tiene facultades para verificar y evaluar el cumplimiento por los beneficiarios de las obligaciones establecidas por esta Ley y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 19.- Créase el "Registro de Infractores del Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis" que está a cargo de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 20.- Los beneficiarios que incumplan obligaciones establecidas por esta Ley y su Reglamentación, serán inscriptos en el "Registro de Infractores del Régimen para la Recuperación de la Producción Frutihortícola de la provincia de San Luis" y no podrán acceder a nuevos beneficios por un plazo de CINCO (5) años a partir de que se asentó el incumplimiento.-

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo está autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley.-

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley en un plazo de SESENTA (60) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis.-



H.C. de Diputados



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 23.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, por un plazo de DIEZ (10) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo por igual período.-

ARTÍCULO 24.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días de noviembre de dos mil veintidós.-



EC
30.2%



VIII-1095-2022.pdf - Adobe Acrobat Reader (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas VIII-1095-2022.pdf x ? Iniciar sesión

1 / 5 54.4%

Firmas

Validar todas

- Rev. 1: Firmado por JOSE VICTOR CABANEZ LANZA <jcabanezlanza@sanluis.gov.ar>
- Rev. 2: Firmado por SILVIA SOSA ARAUJO <:ssaraujo@sanluis.gov.ar>
- Rev. 3: Firmado por JOHANA EDITH OJEDA <ojedaj@sanluis.gov.ar>
- Rev. 4: Firmado por EDUARDO GASTON RAMON MONES RUIZ <emonesruiz@sanluis.gov.ar>

Buscar 'Reemplazar página'

- Exportar archivo PDF
- Editar PDF
- Crear archivo PDF
- Comentar
- Combinar archivos
- Organizar páginas
- Comprimir PDF
- Censurar
- Preparar formulario
- Solicitar firmas electrónicas

PDF VIII-1101-2022 06/12/2022 10:37 a. m. Microsoft Edge P... 541 KB

36 elementos 1 elemento seleccionado 404 KB

Escribe aquí para buscar

29°C Soleado 08:57 a. m. 20/12/2022



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



“Las Malvinas son argentinas”

SAN LUIS, 30 de noviembre de 2022

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ (h)
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de remitir
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1095-2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 285-DL-2022



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



“Las Malvinas son argentinas”

SAN LUIS, 30 de noviembre de 2022

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° VIII-1095-2022, dada en Sesión Ordinaria del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SILVIA SOSA ARAUJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. José Víctor Cabañez Lanza
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 284-DL-2022